

Gerencia Administración y Logística Subgerencia Infraestructura	Servicio de Cambio de Tabiquería Drywall de la Fachada del Tercer Nivel de la Agencia 2 Ventanilla-Lima.	 Banco de la Nación <i>el banco de todos</i>
--	--	--

TÉRMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO

1. AREA USUARIA:

Subgerencia de Infraestructura – Gerencia de Administración y Logística del BN.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de Cambio de Tabiquería Drywall de la Fachada del Tercer Nivel de la Agencia 2 Ventanilla-Lima.

3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:

El Banco de la Nación tiene la finalidad de mejorar la tabiquería existente del tercer nivel de la Agencia 2 Ventanilla, debido a que se encuentra en muy mal estado a punto de desprenderse por la falta de mantenimiento, una inadecuada instalación del alero para el letero y la humedad hizo ceder con su propio peso, siendo un riesgo para el personal del Banco y sobre todo para el personal que hace cola para ingresar a la Agencia. Todo ello para asegurar una infraestructura segura y funcional, optimizando directamente la calidad de los servicios brindados a la ciudadanía

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar a una persona natural o persona jurídica, que realice el Servicio de Cambio de Tabiquería Drywall de la Fachada del tercer Nivel de la Agencia 2 Ventanilla-Lima.

5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:

La contratación está vinculada con el Objetivo Operativo N°10: Garantizar la Estabilidad Operativa.

6. ANTECEDENTES:

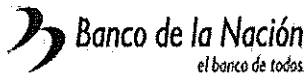
- Mediante correos de la Administración de la Agencia 2 Ventanilla, se informa sobre el riesgo del desprendimiento de la tabiquería drywall de la fachada del tercer nivel, al respecto personal de la Subgerencia de Infraestructura realizó la visita, determinando que se requiere el cambio de Tabiquería Drywall de la Fachada del tercer Nivel de la Agencia en referencia.

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

7.1. Descripción

- **MUY IMPORTANTE:** Los trabajos a realizar por el contratista, no afectarán por ningún motivo las operaciones del Banco de la Nación respecto a la atención al público en general. Por lo indicado, **el contratista deberá prever la ejecución de sus actividades en horarios nocturnos, fines de semana o fuera del horario de atención al público previa autorización del Banco.** Solamente se podrán realizar trabajos en el horario de atención al público cuando las actividades a realizar no presenten ningún riesgo al personal del banco o público en general, siendo esto autorizado únicamente por el Banco previo análisis. Al respecto, el contratista deberá realizar todas las coordinaciones necesarias con el coordinador del servicio del Banco con un tiempo diligente, siendo esta gestión de total responsabilidad del contratista. El banco de la Nación bajo ninguna circunstancia realizará el cierre de la agencia para que el contratista ejecute alguna de las actividades indicadas en el presente servicio
- **El contratista deberá gestionar los permisos municipales necesarios para realizar las actividades ya sea en horario diurno o nocturno. Además, deberá comunicar**



Gerencia Administración y Logística Subgerencia Infraestructura	Servicio de Cambio de Tabiquería Drywall de la Fachada del Tercer Nivel de la Agencia 2 Ventanilla-Lima.	 Banco de la Nación <i>el banco de todos.</i>
--	--	---

a la municipalidad del distrito la intervención a realizar en la Oficina del Banco de la Nación previo al inicio de los trabajos.

- Toda actividad fuera de horario aprobada por el Banco de la Nación será con resguardo policial previa coordinación con el área de Seguridad de la Entidad. El resguardo policial deberá ingresar y permanecer en las instalaciones con el personal obrero y técnico durante toda la jornada laboral siendo monitoreados por el centro de control. (De no contar con personal policial para el resguardo de las actividades, no se podrá ingresar a las instalaciones). Es importante mencionar que en los horarios extendidos o fuera del horario laboral del Banco de la Nación el personal que ingresa no podrá salir de las instalaciones hasta el día siguiente a las 8:00 am ya que la oficina quedará cerrada por el administrador de dicha Agencia.
- El servicio es a todo costo, por lo que el contratista debe prever costos de traslado, andamios, accesorios, etc., de tal manera que se garantice la calidad del entregable a la culminación del Servicio.
- El personal del contratista deberá ingresar al local debidamente identificado e uniformado y portando los equipos de protección personal mínimos y necesarios, así como también deberá contar con los instrumentos y equipos para la ejecución del servicio.
- Garantizar que su personal técnico efectúe la limpieza permanente del área de trabajo, eliminando los materiales excedentes, desperdicios, polvo y suciedad ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución del servicio, para lo cual deberán utilizar equipos adecuados para limpieza.
- Durante el servicio, el Contratista está obligado a subsanar las observaciones planteadas por el Banco durante la supervisión, el tiempo que demore en el levantamiento de las observaciones será computado dentro el plazo del contrato.
- El contratista deberá proveer todos los recursos materiales, profesionales calificados y técnicos necesarios para la ejecución del Servicio, incluyendo transportes, movilidad, viáticos, computadoras, insumos, seguros, personal de apoyo, que se requiera para el cumplimiento de los objetivos, herramientas y equipos, sin ser limitativo.
- El contratista tiene la obligación de reemplazar los materiales, insumos y/o corregir los trabajos que resulten defectuosos; asimismo, los gastos y perjuicios económicos serán asumidos por el contratista, debiendo informar las medidas tomadas para corregir tal defecto dentro de las 72 horas de haber sido notificado.
- El contratista durante la realización de los trabajos al usar energía eléctrica deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y peligros que ocasionen el empleo de tal energía, sin causar perjuicio en la continuidad del servicio; de ocurrir esta situación los perjuicios económicos serán asumidos por el Contratista; asimismo, el Banco no se hará responsable por cualquier accidente de carácter leve o grave que pueda ocurrir al personal contratista, durante la ejecución de los trabajos.
- El personal asignado por el Banco, tiene la facultad de paralizar los trabajos en caso de que el contratista incumpla con cualquiera de las cláusulas, prescripciones y puntos de estos Términos de Referencia.

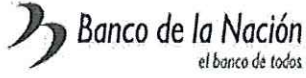


7.2 Actividades:

El Contratista deberá ejecutar las actividades conforme a las indicaciones establecidas en los planos adjuntos y en las especificaciones técnicas correspondientes.



ACTIVIDADES			
N°	DESCRIPCIÓN	Unidad de medida	Cantidad
1	INTERVENCIONES		
1.01	Traslado de equipo y herramientas	Glb.	1
1.02	Limpieza y eliminación del material excedente	Glb.	1
1.03	Desmontaje de tabiquería de Drywall de fachada del tercer nivel existente h= 3.2 m. Considerar retiro de planchas de yeso, parantes y rieles.	ML.	18
1.04	Retiro de Alero de Letrero existente	Und	1
1.05	Desmontaje de canaleta Galvanizada en cobertura existente	ML.	18
1.06	Desmontaje de falso cielo raso de tercer nivel existente, en zona a intervenir. Considerar el retiro total de la estructura galvanizada (Rieles y parantes)	M2.	25
1.07	Mantenimiento de instalaciones eléctricas en ambientes a intervenir.	Glb.	1
2	PINTURA		
2.01	Pintado de paredes con Pintura Flexible para Superboard, especialmente formulada para fachadas con placas de cemento, de alta elongación y resistente a la intemperie, para las dos caras de la tabiquería de la fachada del tercer nivel (Látex 4 blancos+1 Gris Oriente). Considerar empastado posterior a la aplicación del revestimiento impermeabilizante	M2.	130
2.02	Revestimiento con material impermeabilizante 0.5 kg/m2.	M2.	130
3	SUPERBOARD EXTRA DOBLE REFUERZO		
3.01	Suministro de tabiquería Superboard extra doble refuerzo en fachada del tercer nivel de la Agencia. Placa de fibrocemento de 12mm a doble cara resistente a la humedad. Instalar sobre estructura metálica. Considerar el uso de andamios normados durante la intervención exterior.	M2.	130
4	ESTRUCTURA METALICA		
4.01	Suministro e Instalación de estructura metálica en fachada de tercer nivel, con tubos cuadrados de 2"x 1 1/2" x 2.5 mm espesor @ 15 cm. Inc. Base anticorrosiva y pintura. H= 3.2 m	ML.	18
4.02	Mantenimiento de reja metálica en ventana de fachada de tercer nivel, (lijado y pintura anticorrosiva)	M2.	9
5	ACABADOS		
5.01	Instalación de falso cielo raso en zona a intervenir Cuarto de Comunicaciones y Kitchenette. Considerar rieles y parantes galvanizados 90 mm	M2.	25
5.02	Reposición de baldosas de falso cielo raso de fibra mineral, resistente a la humedad (0.60x0.60x0.15), en Archivo de tercer nivel (similar a la existente) zona a intervenir	M2.	25
5.03	Reposición de contrazócalo similar al existente en zona a intervenir	ML.	18
5.04	Cambio de ventana con marco de aluminio similar a la existente. Considerar vidrio templado de 8 mm y sistema de sujeción con acero inoxidable	M2.	7.5
6	SEGURIDAD Y SALUD		
6.01	Señalización durante ejecución del servicio.	Glb.	1
6.02	Equipos de protección colectiva	Glb.	1
7	OTROS		

Gerencia Administración y Logística Subgerencia Infraestructura		Servicio de Cambio de Tabiquería Drywall de la Fachada del Tercer Nivel de la Agencia 2 Ventanilla-Lima.		
7.01	Desinstalación temporal y Reinstalación de sistema eléctrico en la zona a intervenir	Glb.	1	
7.02	Desinstalación temporal y Reinstalación de sistema data y alarma en la zona a intervenir	Glb.	1	
7.03	Suministro e Instalación de refuerzo metálico en zona de fachada de tercer nivel para futuro letrero troquelado. Inc. Base zincromato y pintura gloss.	M2.	6	
7.04	Suministro e Instalación provisional de letrero acrílico	Glb.	1	
7.05	Suministro e instalación de canaleta galvanizada en zona a intervenir	MI.	18	
7.06	Resane general	Glb.	1	

Nota: Los planos y las actividades se complementan en información para la correcta ejecución del acondicionamiento de la Agencia.

7.3. Procedimiento/Metodología: (No Corresponde)

7.4. Plan de Trabajo:

El Contratista deberá presentar un Plan de Trabajo, cuyo plazo máximo para su presentación es de cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.

Luego de dicha presentación, la Subgerencia de Infraestructura de la Gerencia de Logística emitirá la aprobación o las observaciones que se hayan identificado, otorgando al Contratista un plazo máximo de dos (2) días calendario para su subsanación, luego la Subgerencia de Infraestructura emitirá la aprobación correspondiente dentro de 02 días calendario.

El Plan de Trabajo deberá comprender:

- Cronograma Gantt real de todas las Actividades a desarrollar.
- Precisar los recursos (Mano de obra, herramientas, equipos, materiales, etc) que se utilizará para el desarrollo de las actividades.
- Identificar las limitaciones, si las hubiera.
- Establecer las partes responsables que realicen el trabajo.
- Detallar el personal profesional, técnico y obrero que participará en la ejecución del servicio. Además, se deberá adjuntar la constancia del SCTR de todo el personal presentado y otros.

El Plan de Trabajo deberá estar firmado por el representante de la empresa. Este documento se presentará en formato físico a través de la mesa de partes de la Sede Central del Banco de la Nación (Av. Javier Prado Este 2499- San Borja) en el horario de 8:30 a.m. a 4:00 p.m.

7.5. Garantía:

La garantía será por el plazo de un (01) año contabilizado a partir del día siguiente de emisión de la conformidad del servicio.

7.6. Informe Final:

Luego de finalizado el servicio, el contratista deberá elaborar y entregar el informe técnico acompañado del registro fotográfico detallado.

- El área usuaria califica el servicio en relación a las siguientes condiciones:
 - Que el objeto, actividad, y/u obligaciones a realizar en el servicio contratado revista cierta especialización o complejidad.
 - Que tales características del servicio hayan conllevado a que se establezca un perfil profesional altamente calificado.



Si el servicio se encuentra calificado se procederá a registrar la contratación en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República. Teniendo conocimiento de lo anteriormente mencionado, la contratación **NO CALIFICA** como un servicio de consultoría.

- La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos. En base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, el contratista **NO** se constituye **SUJETO OBLIGADO** para presentar declaración jurada de intereses.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL. (No Corresponde)

9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

- D.S. N° 009-2005-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Norma G.050 Seguridad durante la Construcción - EPP (Norma técnica de edificaciones).

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de Servicios.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo 30° y 39° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

EXPERIENCIA

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.44,000 (Cuarenta y cuatro mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares: implementación, acondicionamiento, adecuación, remodelaciones, mejoramientos en edificaciones financieras o comerciales o hospitalarias o municipales o educativas, tanto en sector público o privado.

Acreditación:

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante **contrataciones realizadas con privados**, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

Personal Clave – Participación durante todo el servicio

01 un jefe de Equipo -Personal Clave



Formación Académica:

Contar con Título Profesional en la carrera de Ingeniería Civil.
Ingeniero Civil, colegiado y habilitado

Acreditación: Con copia simple de constancia, diploma o título que acredite la formación académica requerida. Esta información deberá ser remitida en la cotización del servicio.

Experiencia:

Experiencia general:

Contar con tres (3) años de experiencia mínima en cargos como jefe de obra y/o residente y/o residente de obra y/o jefe de equipo y/o ingeniero de campo y/o ingeniero de producción en servicios y/o obras en general públicas o privadas. La experiencia será contabilizada desde la colegiatura.

Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Esta información del profesional propuesto deberá ser remitida en la cotización del servicio.

11. VISITA TECNICA (No Obligatoria)

El proveedor para la elaboración de su cotización podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones en donde se prestará el servicio y/o consultoría de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio y/o consultoría que va a prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir.

Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipo de equipos materiales suministros que requiera y los costos que estos involucren.

Para que se brinde las facilidades de ingreso a las instalaciones se deberá remitir un correo a lelizarbe@bn.com.pe o calvarado@bn.com indicando nombres, apellidos completos y N° de DNI de la(s) persona(s) que asistirá(n).

12. ENTREGABLE: (No Corresponde)

13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona



jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete en lo que le resulte aplicable a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD Contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años, contado a partir de la conformidad otorgada.

15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

Al inicio efectivo del servicio el Contratista deberá presentar la póliza SCTR del personal que ejecutará el Servicio, la cual deberá estar vigente.

16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR

Deberá proveer todos los recursos materiales y humanos necesarios para el cumplimiento del objetivo del presente proceso, incluyendo transporte, movilidad, viáticos, insumos, tramitaciones, seguros, permisos, licencias, actividades de levantamiento de información, herramientas y equipos, etc.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA:

El servicio se desarrollará en un plazo de 30 días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico y que se apruebe el plan de trabajo.

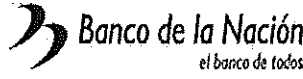
18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

AGENCIA	DIRECCIÓN	DISTRITO
Agencia 2 Ventanilla	Avenida la Playa S/N - Manzana C - 9 - Lote A - Urbanización Ex Zona Comercial E Industrial	Ventanilla

19. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable previa justificación de la demora por cinco (05) días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



<p>Gerencia Administración y Logística Subgerencia Infraestructura</p>	<p>Servicio de Cambio de Tabiquería Drywall de la Fachada del Tercer Nivel de la Agencia 2 Ventanilla-Lima.</p>	 <p>Banco de la Nación el banco de todos</p>
--	---	--

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (s/) y en un solo pago, culminado el servicio.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Comprobante de pago.
- Copia simple del documento de contratación.
- Acta de conformidad original.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes Módulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística – Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Lima, en el horario de 09:00am a 16:00horas

20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el artículo 144° del Reglamento de la Ley N° 32069 -Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la unidad orgánica responsable (Subgerencia Infraestructura), en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el informe técnico final del servicio o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

La emisión de conformidad no convalida los desajustes, errores u omisión que no sean posibles advertir posteriormente, y que serán de responsabilidad del contratista.

21. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.



22. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente.



En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

23. OTRAS PENALIDADES

Asimismo; teniendo en cuenta el tipo bien, se podrá establecer penalidades distintas a las mencionadas, las mismas que deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero.

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1.	Incumplimiento de las Norma G.050 Seguridad durante la ejecución del servicio	0.1 UIT Vigente	Con informe del Coordinador del Banco.
2.	Incumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.	0.1 UIT Vigente	Con informe del Coordinador del Banco.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del



<p>Gerencia Administración y Logística Subgerencia Infraestructura</p>	<p>Servicio de Cambio de Tabiquería Drywall de la Fachada del Tercer Nivel de la Agencia 2 Ventanilla-Lima.</p>	 <p>Banco de la Nación el banco de todos</p>
--	---	--

- servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
 - f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
 - g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
 - h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

26. CLAUSULA GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

27. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbcs>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

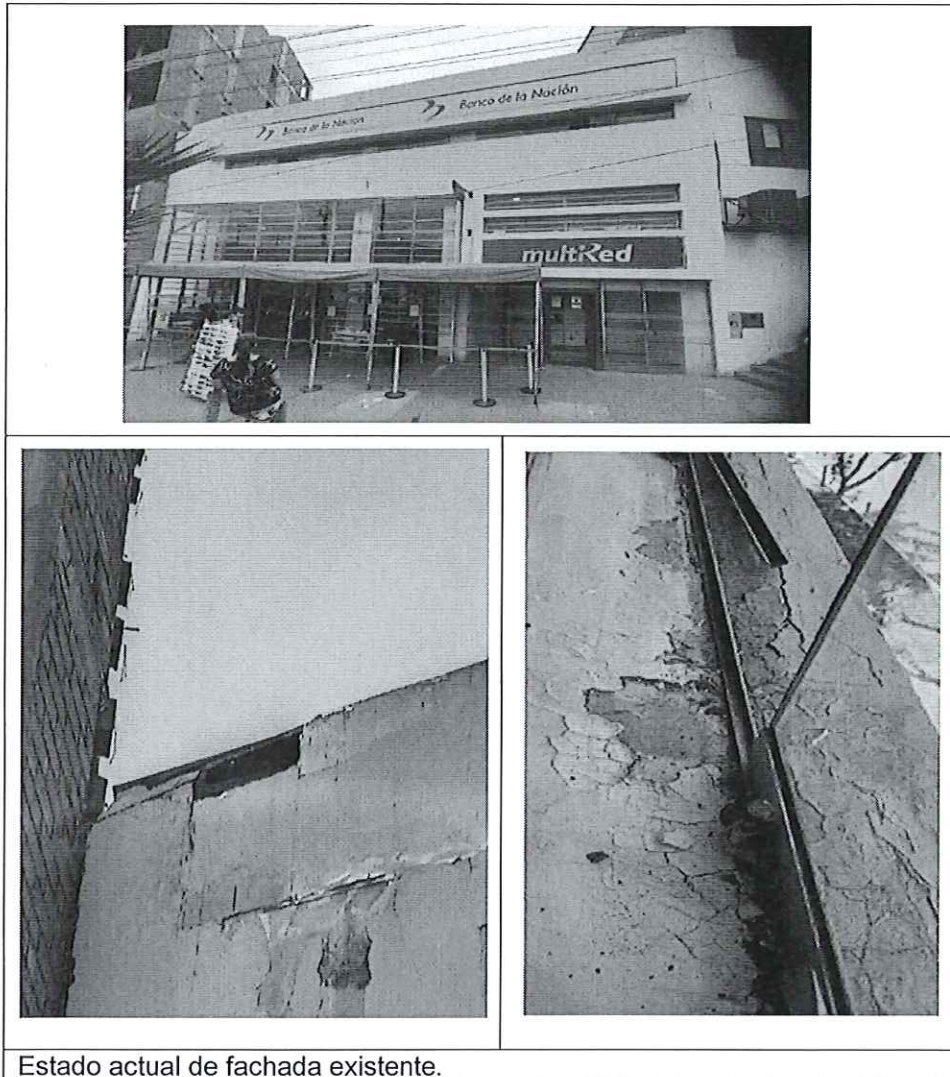
En todo lo no previsto expresamente en el presente término de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF



ANEXO A

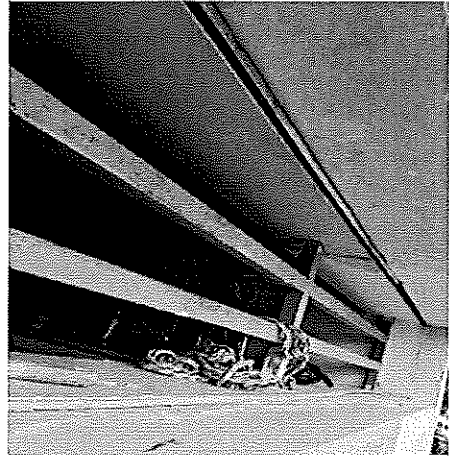
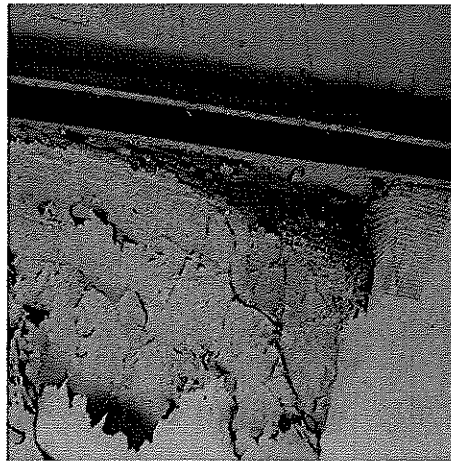
Fotografías:

- a) La tabiquería de drywall ubicada en la fachada del tercer nivel se encuentra en mal estado y con riesgo de desprendimiento, lo que representa un peligro para el personal del Banco y, principalmente, para los usuarios que realizan cola para ingresar a la Agencia.

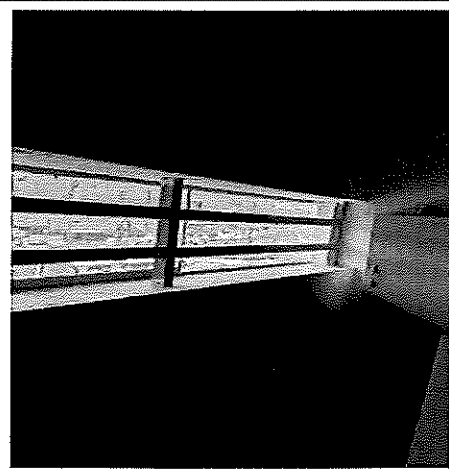
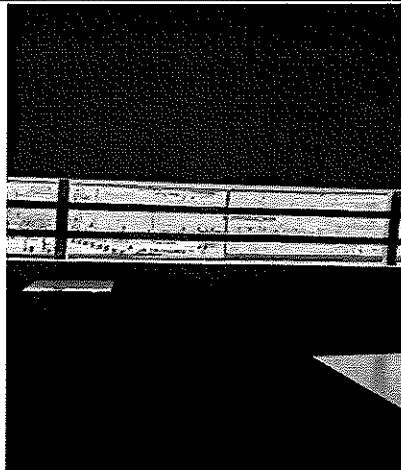


- b) Debido a la falta de mantenimiento, a una inadecuada instalación del alero destinado para el letrero y a la presencia de humedad, la estructura cedió por su propio peso, lo que ocasionó la rotura del vidrio de la ventana.





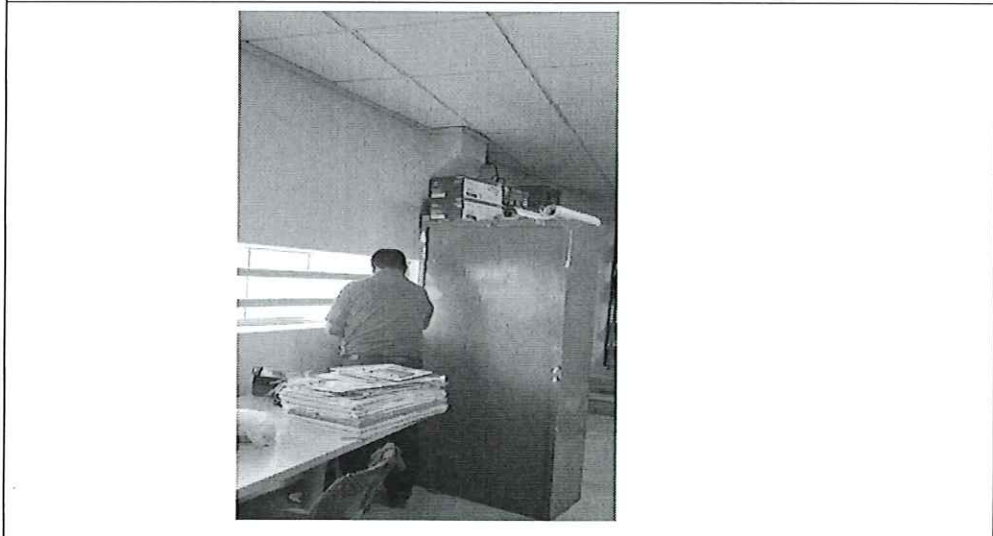
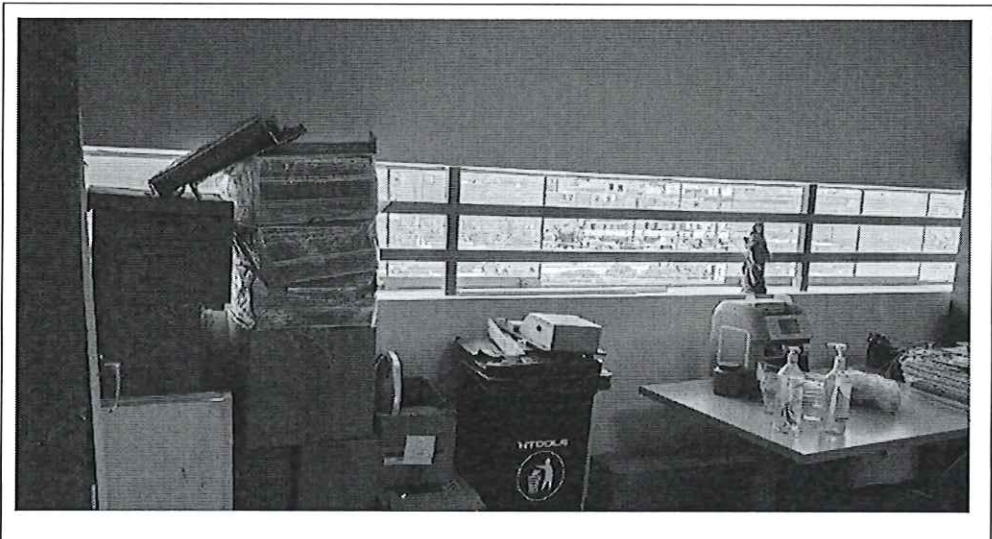
c) Fachada interior de ambiente del Kitchenette.



d) Fachada interior de ambiente del Cuarto de Comunicaciones.



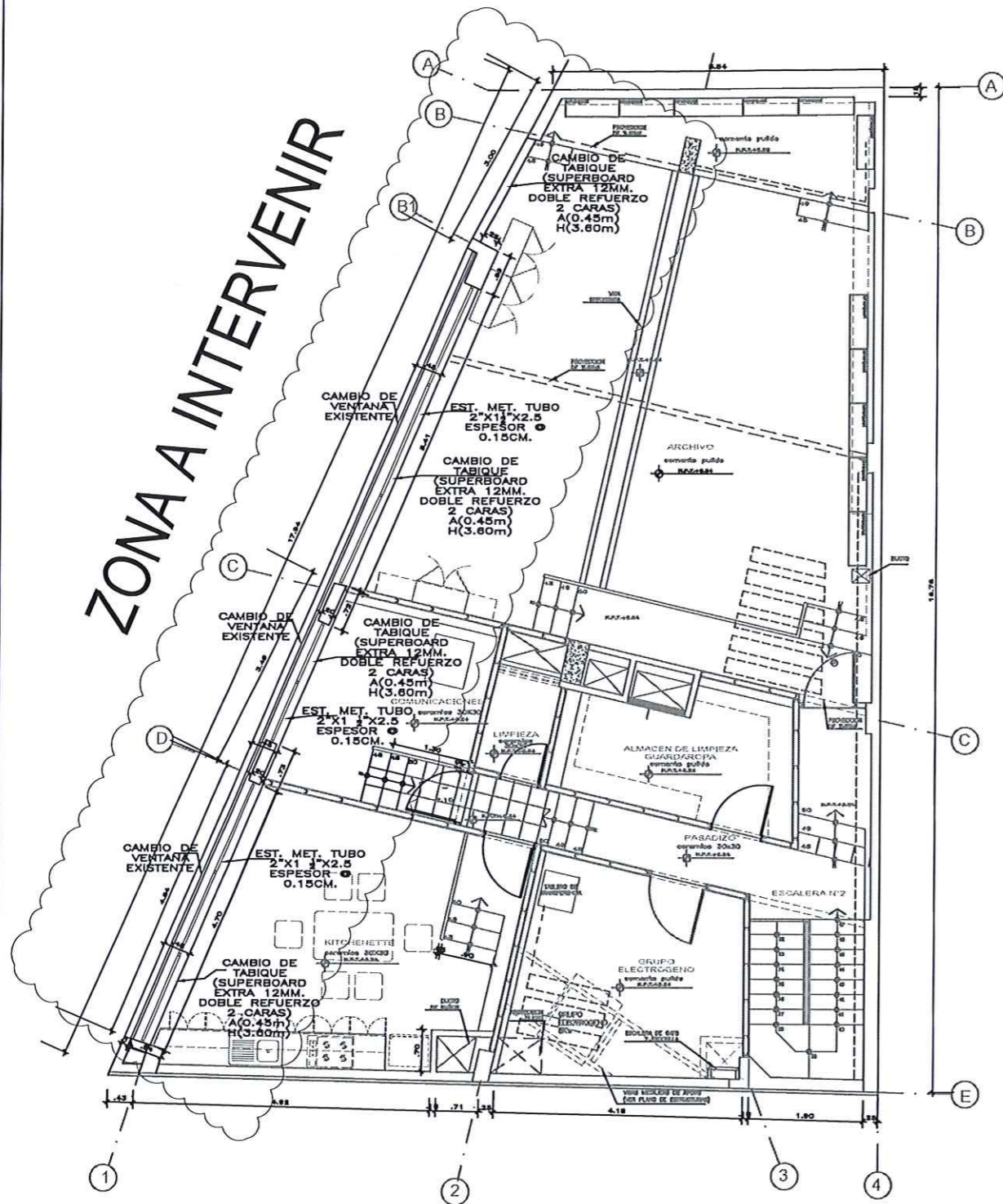
e) Fachada interior del ambiente de Archivo.




BANCO DE LA NACIÓN
Luis Victor
Elizabe Ramos
Subgerente
Infraestructura

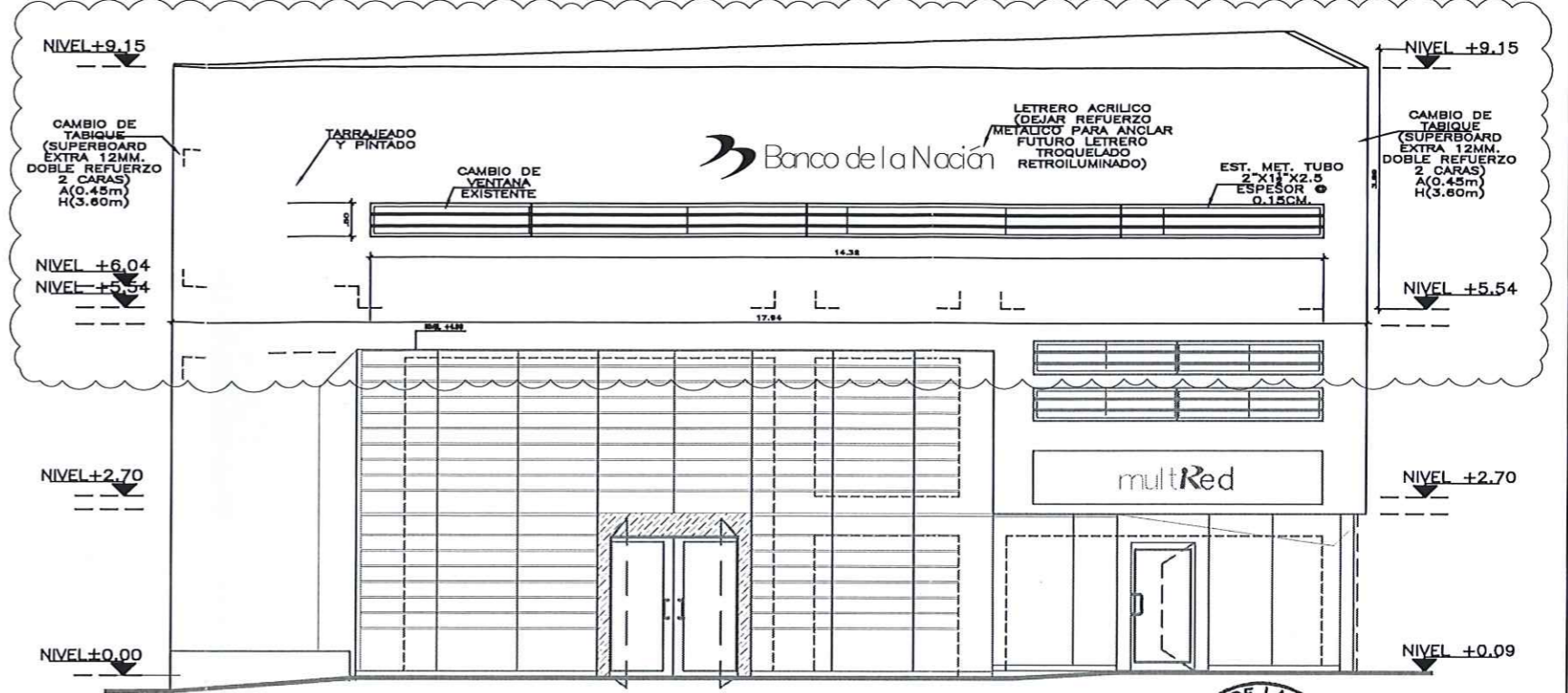

BANCO DE LA NACIÓN
Carmen Rymelia
Alvarez D. Ligado
Subgerente
Infraestructura
Gerencia de Administración y Logística

ZONA A INTERVENIR



TERCER NIVEL

ZONA A INTERVENIR



ELEVACION

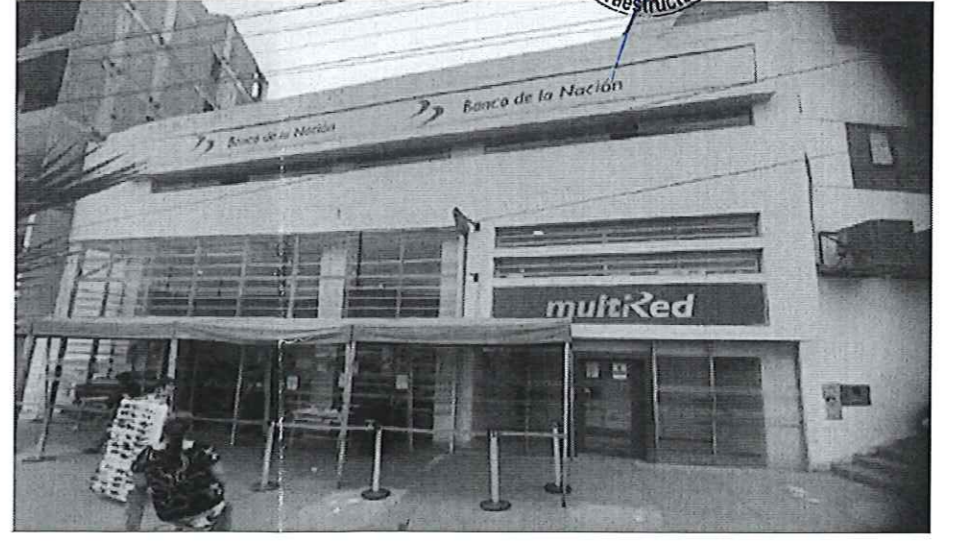
ESO: 1/50

LEYENDA:



TIPO DE PLACA	SUPERBOARD ST 1210-2440x12MM		
CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	NTP ISO 8338 - 2017	Nómina
Peso	kg/placa	No Aplica	53.1 (±10%)
Longitud	mm	± 8	2.440
Ancho	mm	± 0.5%	1.220
Espesor	mm	± 10%	10
Rectitud de Borde	mm/m	± 0.3%	Max 3.0
Escuadría de los Bordes	mm/m	± 0.4%	Max 4.0
MOR* premedido	Mpa	≥ 10	≥ 10
Densidad	Kg/L	No Aplica	≥ 1.20

CARACTERISTICAS TECNICAS SUPERBOARD

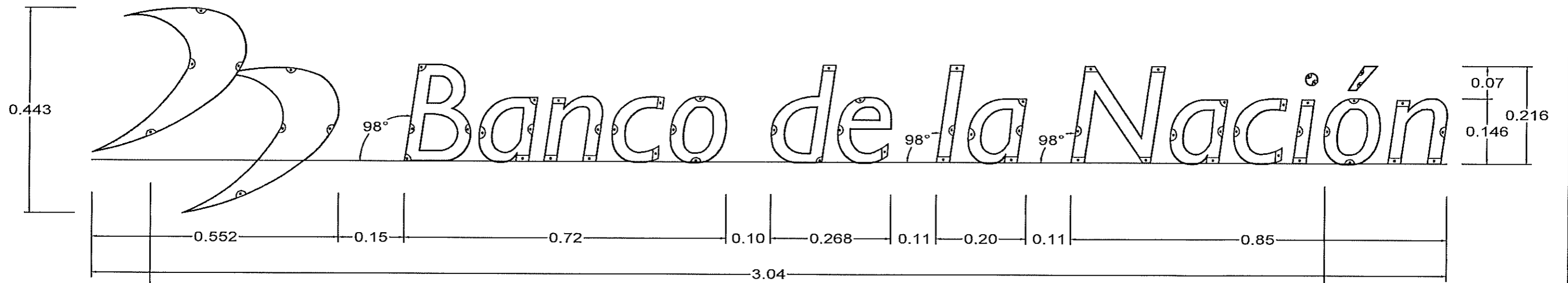


FACHADA EXISTENTE

<p>el banco de todos</p>	<p>PROYECTO: SERVICIO DE CAMBIO DE TABIQUERÍA DRYWALL DE LA FACHADA DEL TERCER NIVEL DE LA AGENCIA 2 VENTANILLA-LIMA</p>	<p>EJECUCIÓN:</p>	<p>PLANO: TABIQUE DRYWALL TERCER NIVEL</p>	<p>PROFESIONAL:</p>	<p>FECHA:</p>	<p>LÁMINA: A-1</p>
		<p>ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA</p>		<p>PROFESIONAL: Ing. CRAD</p>	<p>FECHA: 2026</p>	
		<p>ELABORADO POR:</p>	<p>DEJADO:</p>	<p>ESCALA: 1/50</p>		



DIMENSIONAMIENTO DE LETRA " BANCO DE LA NACIÓN"



ISOTIPO
 PIEZAS FABRICADAS EN PLANCHA UNICA
 ACRILICO DE BAJA DENSIDAD MAQUINADO EN
 C.U.C. COLOR INSTITUCIONAL (ROJO)

LETRERO FRONTAL

LOGOTIPO
 LETRAS " Banco de la Nación " PIEZAS FABRICADAS EN PLANCHA UNICA
 ACRILICO DE BAJA DENSIDAD MAQUINADO EN C.U.C. TIPO DE LETRA*
 HUMANIST ROMANITALICA COLOR INSTITUCIONAL (NEGRO) EN NEGRITAS

	SERVICIO DE CAMBIO DE TABIQUERIA DRYWALL DE LA FACHADA DEL TERCER NIVEL DE LA AGENCIA 2 VENTANILLA-LIMA	DEPARTAMENTO ARQUITECTURA	LETRERO PROVISIONAL EN FACHADA	FECHA 2024	ESCALA 1:50	A-2
--	--	------------------------------	-----------------------------------	---------------	----------------	------------



